

Municipio de Durango, Durango (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-10005-02-1051

GF-360

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	260,788.7
Muestra Auditada	246,954.8
Representatividad de la Muestra	94.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Durango, Durango, por 260,788.7 miles de pesos. La muestra fue de 246,954.8 miles de pesos, monto que representa el 94.7% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Durango, Durango, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que se destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio dispone de un manual de organización en el que se establecen las responsabilidades y atribuciones del personal.
- La administración municipal dispone de una estructura organizacional en cada dependencia para cumplir con los objetivos planteados.
- El municipio imparte cursos con el objeto de favorecer el buen ambiente laboral.
- El municipio promueve entre su personal un código conducta que se refleje en la prestación de los servicios hacia la población.
- El municipio dispone de un departamento especializado que se dedica a revisar los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios.
- El municipio dispone de un sistema integral que permite el cálculo eficaz de las obligaciones fiscales y aportaciones sociales.

Debilidades

- La contraloría municipal no ha realizado actividades de control que incidan en el mejoramiento del trabajo de las áreas, ni actividades para verificar si los trabajadores ejecutan sus funciones y responsabilidades adecuadamente.

- El municipio carece de estadísticas actualizadas que le permitan comparar los resultados de las auditorías pasadas y determinar si ha mejorado en su gestión.
- El municipio no ha publicado en su Gaceta Oficial las actualizaciones de los manuales de organización y de procedimientos.
- El municipio carece de mecanismos que le permitan realizar de manera eficiente el proceso de transparencia del ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFyA) entregó al municipio en tiempo y forma los recursos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con la distribución y calendarización de los recursos del fondo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 24 de enero de 2012; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se gravaron, ni afectaron en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración, manejo y ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2012 y sus rendimientos financieros, en la que no existieron remanentes de otros ejercicios fiscales; asimismo, las transferencias a otras cuentas bancarias fueron justificadas.

4. El municipio pagó un monto mayor que el autorizado en la nómina, por un total de 67.0 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Durango, Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1051-01-001 **Recomendación**

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. El municipio no implantó la totalidad de las normas emitidas por el CONAC para el ejercicio 2012.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del municipio proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-1051-01-002 **Recomendación**

Destino de los recursos

6. Al 31 de diciembre de 2012 el municipio ejerció el 100.0% de los recursos asignados al fondo en 2012, más los rendimientos generados por 1,008.8 miles de pesos como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)		
Rubro	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos al 31 de diciembre
Seguridad Pública	155,757.8	59.7
Otros requerimientos	105,030.9	40.3
Total	260,788.7	100.0

Fuente: Cuenta Pública 2012 presentada al H. Congreso Local.

7. El municipio efectuó pagos por concepto de consumo de energía eléctrica de dos Iglesias por 43.0 miles de pesos, los cuales no se corresponden con los fines del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Durango, Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-1051-01-003 Recomendación

8. El municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de pago de sus obligaciones de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. Los cuatro informes del Formato Único presentados por el municipio ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no especifican de forma pormenorizada las acciones realizadas con los recursos del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-1051-01-004 Recomendación

10. El informe del Formato Único del cuarto trimestre enviado por el municipio a la SHCP difiere de lo reportado en el Formato Nivel de Fondo y en los registros contables por 724.7 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del municipio proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-1051-01-005 Recomendación

11. El municipio no requisitó adecuadamente los reportes trimestrales enviados a la SHCP sobre Indicadores de Desempeño.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-1051-01-006 Recomendación

12. El municipio informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio por medio de su página de Internet y de los medios locales de difusión, sobre las acciones por realizar con los recursos del FORTAMUN-DF 2012, su costo, metas y beneficiarios y al término los resultados alcanzados.

Obligaciones financieras

13. El municipio no afectó, ni ejerció recursos del fondo para el pago de obligaciones financieras.

Seguridad pública

14. El municipio no dispone de un tabulador que permita identificar que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los montos estipulados en los contratos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del municipio proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-1051-01-007 Recomendación

15. El municipio no presentó evidencia de haber realizado una evaluación al programa de seguridad pública municipal.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-1051-01-008 Recomendación

Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública

16. El municipio no realizó obra pública con los recursos del fondo.

Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

17. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo, se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública y en aquellos casos en los que no se sujetó a este procedimiento, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción; asimismo, las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado y se contó con la garantía de cumplimiento. También, se comprobó que no se adquirió activo fijo con los recursos del fondo.

18. Los bienes y servicios contratados fueron entregados en los plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

19. De acuerdo con los aspectos siguientes, se concluyó que el municipio cumplió con los objetivos e impactos del fondo.

Seguridad Pública

- El 59.7% del monto ejercido con recursos del fondo se destinó a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 40.3% al pago de otros requerimientos, con lo cual se constató que se destinó a seguridad pública más del 20.0% señalado en la normativa.
- El monto ejercido en el rubro de seguridad pública con recursos del fondo representó el 56.2% del total erogado en este apartado por el municipio en 2012.
- Los recursos ejercidos en el rubro de seguridad pública en 2012 se incrementaron en un 68.3% en relación con el año anterior.
- El 100.0% de nómina de policías fue pagada con recursos del fondo.
- Los 882 elementos policiales con los que cuenta el municipio significan 1.5 policías por cada 1,000 habitantes.
- Los niveles salariales del personal policial aumentaron 5.1% con respecto del ejercicio anterior; asimismo, el nivel de escolaridad de los elementos fue de 42.0% con secundaria y el 23.8% con bachillerato.
- No se realizaron evaluaciones sobre los resultados e impactos de las acciones de seguridad pública, por lo que no existe el apoyo de esta actividad para retroalimentar la operación de esas acciones en ejercicios siguientes.
- El municipio no dispone de información que permita comparar el índice delictivo año con año.

Situación Financiera

- El FORTAMUN-DF contribuyó significativamente en las finanzas del municipio, ya que representó el 34.8% respecto de los ingresos propios, el 46.6% de las participaciones fiscales y el 11.9% de los ingresos totales en 2012.

20. El municipio no proporcionó evidencia de haber remitido a las instancias técnicas de evaluación federal y local, los indicadores que determinan el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del FORTAMUN-DF, por lo que no cuenta con resultados de las evaluaciones, ni de su publicación respectiva.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-1051-01-009 **Recomendación**

21. El municipio no proporcionó evidencia de que la SHCP acordara, por conducto del Gobierno del Estado de Durango, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-1051-01-010 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF

22. El municipio de Durango, Durango, ejerció los recursos en los rubros establecidos de acuerdo con la normativa aplicable y cumplió con las metas del FORTAMUN-DF, conforme a los aspectos siguientes:

- Al 31 de diciembre el municipio ejerció el total de los recursos que le fueron asignados.
- El municipio dio prioridad al rubro de seguridad pública.
- La aplicación de los recursos del fondo en coparticipación con los recursos de otros programas contribuyó al fortalecimiento de las finanzas municipales.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (Diciembre 2012) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	59.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	40.3
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	56.2
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	1.5
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores). [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) , Sí o No o Incompleto	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Sí
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	11.9
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	104.5
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	26.8

Fuente: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Eficiencia en el uso de los recursos

23. La eficiencia en los recursos del fondo aplicados al pago de la plantilla del personal de seguridad pública en 2012, representó el 82.0%.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango determinó 10 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-10000-02-1051-01-001

12-C-10000-02-1051-01-002

12-C-10000-02-1051-01-003

12-C-10000-02-1051-01-004

12-C-10000-02-1051-01-005

12-C-10000-02-1051-01-006

12-C-10000-02-1051-01-007

12-C-10000-02-1051-01-008

12-C-10000-02-1051-01-009

12-C-10000-02-1051-01-010

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 110.0 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Se pagó un monto mayor que el autorizado en nómina por 67.0 miles de pesos y lo correspondiente a la energía eléctrica en dos iglesias por 43.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 10 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Durango, Durango, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública del municipio de Durango, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo; 127, fracción V, y 134, párrafos primero, segundo y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones III, IV, párrafos primero, tercero y último, V, IX y X, inciso c, y 10, fracciones II, III, inciso a, y VI.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, párrafo segundo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7 y 42.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero; 37, 48 y 49.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 111, párrafo último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Artículos 50 y 51, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado. Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado. Artículo 47 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios. Artículos 22, 34, fracción IV, y 36, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.